



DECRETO N°

565 E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY 2024

F.M.C.N.
EX.PTE. N° 1056-13964-22.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones, a la Sra. Gladis Aidé Flores, C.U.I.L. N° 27-10616712-0, correspondientes al periodo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, c/c con informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, c/c con dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde hacer lugar a la percepción del proporcional de la Licencia Anual Ordinaria no gozada durante el periodo 2022 por la Sra. Gladis Aidé Flores.

Que, por Resolución N° 676-E-2023 se reconocen los haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas correspondientes a veinticuatro (24) días del periodo 2022 a la Sra. Gladis Aidé Flores, C.U.I.L. N° 27-10616712-0, cuando se desempeñaba como auxiliar administrativo, Planta Permanente, categoría 22 de la Secretaría de Gestión Educativa.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

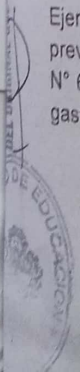
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-13964-22, caratulado: "SRA. FLORES GLADIS DNI. 10.616.712 JUBILA S/ HABERES ADEUDADOS." cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

...///

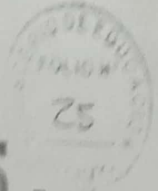
Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora del Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

565 -E-



ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. FEDERICO CARDOZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación